



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Viernes 19 de agosto	Número 157

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 4 y 5.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 325/2005. Pág. 5.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 5. 385/2005. Pág. 6.
De Salas de los Infantes núm. 1. 193/2005. Pág. 6.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Madrid núm. 11. 541/2005. Págs. 6 y 7.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 7 y 8.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 8.
Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. Bases para la concesión de subvenciones en materia deportiva con motivo de las fiestas de la ciudad y actividades extraordinarias de carácter deportivo durante la temporada 2005/2006. Págs. 8 y ss.
Bases para la concesión de subvenciones en materia deportiva durante la temporada 2005/2006. Págs. 13 y ss.

- San Juan del Monte. Pág. 19.
- Fuentelcésped. Págs. 20 y 21.
- Pancorbo. Págs. 21 y 22.
- Tardajos. Pág. 22.
- Basconcillos del Tozo. Pág. 22.
- Villegas. Pág. 22.
- Estépar. Pág. 22.

- JUNTAS VECINALES.
Mambrillas de Lara. Adecuación del coto de caza BU-10.450. Págs. 19 y 20.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad de La Yecla. Pág. 23.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 23.
La Sequera de Haza. Subasta para la realización de las obras de Proyecto de Adecuación del Ayuntamiento. Págs. 23 y 24.
- JUNTAS VECINALES.
Virtus. Concurso para la ejecución de la obra de saneamiento y depuración en Las Cabañas de Virtus. Pág. 23.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Secretaría General. Delegación de la Presidencia por ausencia de su titular. Pág. 24.



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 22 de julio de 2005. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200506042/6007. — 222,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090045835475	J TORRES	06532251	AVILA	28-03-2005	450,00		RD 13/92	039.5
090402603193	J FRESNO	14881048	BALMASEDA	18-04-2005	200,00		RD 13/92	050.
090402616448	P GUTIERREZ	14583866	BASAUPI	01-05-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402562129	F SEDANO	14563345	BILBAO	13-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046135539	T CANO	30645498	BILBAO	23-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046156919	M CONDE	78925785	BILBAO	04-05-2005	150,00		RD 2822/98	016.
090045932225	M CONDE	78925785	BILBAO	04-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046154157	M CONDE	78925785	BILBAO	04-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045532648	M CONDE	78925785	BILBAO	26-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045528323	F RODRIGUEZ	51356643	DIMA	02-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402598872	M AZKUNE	15383002	DURANGO	21-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402612613	PALETS VICTORIA S A	A48234165	GALDAKAO	19-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046137457	I GONZALEZ	45627184	GALDAKAO	11-05-2005	150,00		RD 2822/98	011.19
090046135734	I GONZALEZ	45627184	GALDAKAO	11-05-2005	150,00		RD 2822/98	015.4
090402620294	E ARTETA	16476787	ALGORTA GUECHO	02-05-2005	200,00		RD 13/92	050.
090402562130	M GOYARROLA	14841694	GETXO LAS ARENAS	13-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402616679	K GUTIERREZ	16064668	LAS ARENAS GETXO	01-05-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045529870	A MARTINEZ	14896602	LEIOA	28-03-2005	60,00		RD 13/92	092.2
090046113660	LEONAUTO DOS MIL CUATRO SL	B95340261	PORTUGALETE	09-05-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
090046129539	LEONAUTO DOS MIL CUATRO SL	B95340261	PORTUGALETE	09-05-2005	60,00		RD 2822/98	045.1
090046042513	M ECHEVARRIA	14266694	URDUÑA-ORDUÑA	05-04-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046035892	J PECHARROMAN	45422180	ARANDA DE DUERO	28-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046211712	S JIMENEZ	71104824	ARANDA DE DUERO	23-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046095888	I TEJADA	71105706	ARANDA DE DUERO	16-05-2005	150,00		RD 13/92	046.1
090045970822	D ROMERO	71105829	ARANDA DE DUERO	29-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046153864	G CILLERUELO	13065536	BARBADILLO HERREROS	28-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046139284	P ZGIRIECI	X3036903Y	BRIVIESCA	12-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046139429	C ZGIRIECI	X3220759T	BRIVIESCA	22-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090402494641	R GOMEZ	13083201	BRIVIESCA	28-02-2005	220,00		RD 13/92	050.
090046155125	CRISTALERIAS PERLADO S A	A09106337	BURGOS	17-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046150942	M MENDES	X1125300W	BURGOS	18-05-2005	60,00		RD 8/2004	003.B
090046157468	M MENDES	X1125300W	BURGOS	18-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046144838	M BOUSABEUR	X1464479T	BURGOS	15-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045947174	E DE SOUZA	X4844990V	BURGOS	24-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046017397	S GONCHARENKO	X5600847W	BURGOS	14-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046035030	R REIS	X6265927Z	BURGOS	22-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046037220	M ESPINOSA	X6571426G	BURGOS	02-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045936670	C CACHIQUANGO	X6650717Z	BURGOS	27-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090402599840	R IBEAS	00150909	BURGOS	27-05-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402597442	F FUENTE	07471229	BURGOS	21-05-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402618172	M DE LA CAMARA	13058514	BURGOS	14-06-2005	140,00		RD 13/92	050.
090402596346	R LABRADOR	13084779	BURGOS	24-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046131455	M RUBIO	13087539	BURGOS	15-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402615559	S SANCHEZ	13097784	BURGOS	28-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402596255	B FRIAS	13106501	BURGOS	24-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046153876	M ANTON	13108843	BURGOS	01-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402610884	L MARTIN	13134903	BURGOS	08-05-2005	140,00		RD 13/92	050.
090402597594	J TORRADO	13138712	BURGOS	24-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046154224	F RODRIGUEZ	13140689	BURGOS	10-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046149769	J GUEMES	13144481	BURGOS	04-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045936231	R POZO	13154652	BURGOS	28-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402615122	J SOMAVILLA	13159568	BURGOS	27-04-2005	380,00	1	RD 13/92	052.
090046152604	I VICENTE	15331359	BURGOS	27-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046117008	V CUESTA	15768118	BURGOS	10-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402613447	A HERNANDEZ	16001006	BURGOS	04-05-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046154613	L ARIAS	22742117	BURGOS	04-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046161757	J FERNANDEZ	71262470	BURGOS	22-05-2005	100,00		RD 2822/98	025.1
090046161769	J FERNANDEZ	71262470	BURGOS	22-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045744767	L SANTA EUFEMIA	71265120	BURGOS	24-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046152835	E HERNANDEZ	71271483	BURGOS	19-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045442295	I ALONSO	71272694	BURGOS	26-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046150863	C REDONDO	71274719	BURGOS	27-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046145934	D ESCUDERO	71288091	BURGOS	20-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090046154352	F ECHEVARRIA	71290889	BURGOS	07-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045935846	I BERRIO	71293596	BURGOS	19-04-2005	150,00		RD 2822/98	025.1
090045941019	J ESCALONA	71299126	BURGOS	21-05-2005	900,00		RD 772/97	001.2
090045524858	M CONDE	78925785	BURGOS	07-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045524871	M CONDE	78925785	BURGOS	07-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045936784	J URETA	13100675	CANICOSA DE SIERRA	26-04-2005	150,00		RD 2822/98	011.
090402591580	I GUERRA	13057800	GUMIEL DE HIZAN	17-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
090045404350	A GUANNAB	X1990696T	LERMA	26-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045942565	O HERNANDO	71346261	LOS BALBASES	02-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046109140	IZARRA BARANDA JOSE M Y AN	609392572	MIRANDA DE EBRO	12-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046206807	C BRIZUELA	13279169	MIRANDA DE EBRO	16-05-2005	150,00		RD 13/92	003.1
090046047213	J LOPEZ DE ARBINA	13281868	MIRANDA DE EBRO	03-05-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046116090	J RELLOSO	13300031	MIRANDA DE EBRO	28-04-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
090046147918	R INIGUEZ	13161652	OÑA	23-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046127040	B VASILE	X4592328X	BOADA DE ROA	22-04-2005	900,00		RD 772/97	001.2
090046225577	M BARROS	71285108	SALAS DE INFANTES	21-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046152975	P FELICITA	X4100896L	SASAMON	22-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402592419	A MARDONES	71268126	VILLARCAYO	27-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046146227	PAVIMENTOS TESLA SL	B09279001	VILLALAIN	06-05-2005	60,00		RD 13/92	069.
090402612455	M TALLON	32434508	A CORUÑA	10-06-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046120160	J CANNON	X3051283B	LA LINEA CONCEPCION	28-03-2005	450,00		RD 13/92	039.5
090402581203	F CASTRO	52135061	SANTA CRUZ DE MUDELA	19-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402577066	L BARROSO	74718444	GOJAR	11-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402610628	E PEREZ	10145858	ASTORGA	20-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046219322	I JIMENEZ	12775533	LEON	11-05-2005	60,00		RD 13/92	002.1
090402614129	J FARTO	71434951	VALDERAS	16-05-2005	200,00		RD 13/92	050.
090045533239	B GARCIA	09806139	NAVATEJERA	29-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046201755	A FARMAN	X2194807D	LOGROÑO	21-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090402596486	INMOBILIARIA VALDETESA SL	B81588998	ALCOBENDAS	24-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402595676	C CASAS	15119547	ALCOBENDAS	13-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402578058	R PEREZ	53013561	ALCOBENDAS	16-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402600325	C PEREZ	01390560	ALCORCON	18-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
090046211281	E DIAZ	50059151	ARANJUEZ	22-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402578484	P GARMA	13914709	COLLADO VILLALBA	18-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046046786	C DE PALMA	53393805	LAS ROZAS DE MADRID	13-04-2005	150,00		RD 2822/98	018.1
090045934416	L FICHAMBA	X1841140J	LEGANES	24-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046127180	TRANSPORTES IGNACIO PALACI	A28244960	MADRID	04-05-2005	60,00		RD 13/92	143.1
090402578836	IMAPORT S A	A28413250	MADRID	18-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402584952	FRIAS DENERJA SA	A78351061	MADRID	15-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
090046127981	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	15-04-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046127970	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	15-04-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090402581914	HEBODI SL	B78797149	MADRID	21-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402567450	NIDECO NOVENTA Y CINCO SL	B81002529	MADRID	18-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046114871	KINGSTON UPON DEVELOPS SL	B83282194	MADRID	16-04-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
090046200957	M DITA	X4287432W	MADRID	17-04-2005	900,00		RD 772/97	001.2
090402617064	J SAENZ DE SANTA MARIA	10947077	MADRID	04-05-2005	200,00		RD 13/92	050.
090402613540	B ALVAREZ DE ESTRADA	33522353	MADRID	04-05-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402581823	L ECHEVERRIA	33533372	MADRID	21-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
090402578848	M REYES	45744655	MADRID	18-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046200143	S POLIDURA	47023973	MADRID	15-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046213423	M VIROSTA	50066501	MADRID	07-05-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
090046213411	M VIROSTA	50066501	MADRID	07-05-2005	450,00		RD 13/92	003.1
090402616357	L SANTURINO	50153460	MADRID	01-05-2005	380,00	1	RD 13/92	052.
090402578435	J APARICIO	51071474	MADRID	18-04-2005	140,00	1	RD 13/92	052.
090402612443	F GONZALEZ	51413296	MADRID	09-06-2005	200,00		RD 13/92	050.
099402542242	M ASENSIO	52997308	MADRID	11-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046030341	A JIMENEZ	78896513	MADRID	02-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090402598033	M HRUSTIC	X5039588N	PARLA	19-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
090402601068	ITALOVISIONS SL	B81450264	POZUELO DE ALARCON	24-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402598513	M BELLVER	X2142398H	POZUELO DE ALARCON	19-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
099402546715	C AUX PARA TELEFONIA SL	B81478919	RIVAS VACIAMADRID	31-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046106503	C SORIN	X2780830S	RIVAS VACIAMADRID	23-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090402580181	J GONZALO	02994511	SAN LORENZO ESCORIAL	15-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402582050	J RODRIGUEZ MAIMON	16543777	SAN SEBASTIAN REYES	21-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402615043	F COFAN	51951928	VILLAVICIOSA DE ODON	25-04-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046202395	RENT A CAR C K SL	B30452841	ZARANDONA	23-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402589883	J LOSADA	11062452	MIERES	18-05-2005	300,00		RD 13/92	048.
090046218070	ANTONIO PAVON HERRERO S L	B33436668	CERDEÑO	10-05-2005	150,00	1	RD 2822/98	010.1
090046080228	M LEAL	13169116	AGUILAR DE CAMPOO	10-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046215730	DOMIPA S L	B34132134	PALENCIA	16-05-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090402584885	J GAMIR	04576637	SANTANDER	11-05-2005	150,00		RD 13/92	019.
090046144966	M PARDO	70888571	SALAMANCA	15-04-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
090402591932	J LEON	52220247	CAMAS	11-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402600210	M RODRIGUEZ	28727484	SEVILLA	21-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402596528	J LOBATO	03443723	CANTALEJO	18-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
090045526922	L BORJA	03472014	RIAZA	24-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046037554	L BORJA	03472014	RIAZA	22-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090402616310	A AINZIBURU	03472014	SEGOVIA	10-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090402576256	A FERNANDEZ	72445848	AZPEITIA	01-05-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402612546	R ONTOSO	15373679	EIBAR	25-02-2005	380,00	1	RD 13/92	050.
090402578691	U ARAQUISTAIN	15382932	EIBAR	19-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402616280	A GOICOECHEA	72312635	EIBAR	18-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
		15868299	HERNANI	29-04-2005	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090402578605	PROBOMBON SL	B20667747	OYARZUN	18-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046109851	SOBREPRESS S L	B20711248	RENERIA	13-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045934866	P RODRIGUEZ DE MORA	02084492	RENERIA	28-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402581124	R ALUSTIZA	34080541	TOLOSA	19-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
090402581562	L CASTELLANOS	06207899	QUINTANAR DE ORDEN	19-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046211098	S VARGAS	28826783	PEÑAFIEL	16-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402596644	F DIAZ	07854324	VALLADOLID	05-05-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046141680	S ESCUDERO	71137525	VALLADOLID	01-05-2005	60,00		RD 13/92	092.2
090045970925	M CERREDEUELA	71146615	VALLADOLID	10-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402581410	L URIARTE	44684584	ARAYA	19-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
090402575550	J ESTECHA	16535750	LASERNA LAGUARDIA	16-02-2005	140,00		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 22 de julio de 2005. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200506041/6006. — 148,50

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045994504	J ARANDA	27261596	EL EJIDO	10-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046100276	L NAVAZO	06554413	AVILA	14-02-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046140985	R HERNANDEZ	05278577	CEBREROS	12-04-2005	60,00		RD 13/92	109.1
090046113568	G AZKUE	78895667	AMOREBIETA-ETXANO	07-04-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046113570	G AZKUE	78895667	AMOREBIETA-ETXANO	07-04-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090402497400	A SANZ	14609949	BARAKALDO	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046050315	A SANTA COLOMA	20175960	BILBAO	26-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
099045504995	S CARDOBA	14370266	MUSKIZ	07-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046009625	F LOPEZ	22721062	PORTUGALETE	15-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046134043	M GRANADOS	14694108	SANTURTZI	08-04-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090046050200	M DOS SANTOS	16035270	URDULIZ	08-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045499931	E BLANCO	45423749	ARANDA DE DUERO	02-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046085380	S JIMENEZ	71104824	ARANDA DE DUERO	15-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046084507	A BARRUL	71104966	ARANDA DE DUERO	21-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046086577	A DUAL	71106608	ARANDA DE DUERO	20-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046066840	F BENEDITED	71245140	ARANDA DE DUERO	11-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045990250	L ALONSO	20197706	BRIVIESCA	05-12-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046069415	GESTION Y PROTECCION AMBIE	809284720	BURGOS	23-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046117630	ARTINE MOVIMIENTOS EXCAV Y	809395021	BURGOS	10-03-2005	60,00		RD 13/92	014.2
090045813753	M GADI	X28374730	BURGOS	31-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045933084	E MATINA	X3454331F	BURGOS	11-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090042592201	M PEREZ CORS	13117786	BURGOS	25-04-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090045622984	R MADRID	13121036	BURGOS	10-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046100082	F ANTON	13130078	BURGOS	16-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045944240	M BENITO	13148906	BURGOS	11-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045321054	A JIMENEZ	13169169	BURGOS	08-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045535959	M SUAZA	31791235	BURGOS	12-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046141953	A CUESTA	43747955	BURGOS	13-04-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090045942504	M VICARIO	45422465	BURGOS	18-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045502127	C ALVAREZ	71263724	BURGOS	29-07-2004	150,00		RD 13/92	085.3
090045932675	J BERRIO	71272310	BURGOS	20-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090046028280	J BERRIO	71272310	BURGOS	09-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
099045986801	R IGLESIAS	71288500	BURGOS	14-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046125674	I BERRIO	71293596	BURGOS	06-04-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046117800	C RODRIGUEZ	X3729237V	CUBILLO DEL CAMPO	24-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046112059	D SAINZ AJA	13170444	ESPINOSA DE MONTEROS	20-03-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045820563	G PASCUAL	45570700	FUENTESPIÑA	24-10-2004	60,00		RD 13/92	153.
090045539280	A MLADENOV	X5436314B	HONTORIA DEL PINAR	16-02-2005	450,00	1	RD 13/92	029.1
090045854305	K CHAFIK	X3586449J	MIRANDA DE EBRO	31-08-2004	150,00		RD 772/97	001.2
099402492925	R GUTIERREZ CRESPO	13304349	MIRANDA DE EBRO	07-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046015108	J RAMIREZ	71345899	MIRANDA DE EBRO	06-02-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090046073390	P OJEDA	30555005	OÑA	07-03-2005	60,00		RD 13/92	127.2
090046074198	J MARQUEZ	44972264	ORDEJON DE MENA	09-03-2005	150,00		RD 2822/98	025.1
090046064510	D LLARENA	14249347	VILLASANA	17-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046064521	D LLARENA	14249347	VILLASANA	17-01-2005	150,00		RD 13/92	106.2
090046064533	D LLARENA	14249347	VILLASANA	17-01-2005	10,00		RD 772/97	001.4
099402500041	I COBOS	30683914	AZUQUECA DE HENARES	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046055921	S BALLESTEROS	52862578	CASPUÑAS	17-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090046055910	S BALLESTEROS	52862578	CASPUÑAS	17-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090402493892	A VIDAL	09669530	LEON	07-02-2005	140,00		RD 13/92	050.
090045521961	I RODRIGUEZ	71460761	LEON	31-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045945300	M ADELL	46647753	SAHAGUN DE CAMPOS	20-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046029351	R A B VEHICULOS ALQUILER S	B81162398	ALCOBENDAS	25-01-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090402574030	J ENCABO	51653177	ALCOBENDAS	03-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046103794	J PEREZ	53495506	ALCOBENDAS	25-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046081889	T OLALDE	14601198	EL SOTO DE LA MORA	05-02-2005	60,00		RD 13/92	170.6
090045996458	A MOGA	X3272621C	ARGANDA	01-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090046102686	P LARZABAL	50746931	LAS ROZAS DE MADRID	03-03-2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
090046071707	EDICIONES ESCOGIDAS SA	A28853372	MADRID	08-02-2005	60,00		RDl 8/2004	003.8
090046067145	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	31-01-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046062184	EURORUTAS DEL FRIO SL	B53065405	MADRID	24-02-2005	150,00		RD 13/92	013.1
099402490746	PARJONA IMPORT EXPORT S L	B83325407	MADRID	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045213762	M NUÑEZ	X2469021V	MADRID	05-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046019588	J ARRIOLA	X4221849S	MADRID	12-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090046027251	C ALBU	X4327153W	MADRID	20-01-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
090046016381	A GOMEZ	03391792	MADRID	28-12-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046112497	O CORTES DE	05425362	MADRID	14-04-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046110361	F ESCOBAR	07244313	MADRID	27-03-2005	90,00		RD 13/92	167.
090402574351	A VICENTE	13163310	MADRID	09-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402532241	J BUENO	50276222	MADRID	05-04-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046112345	R JIMENEZ	50429782	MADRID	20-03-2005	90,00		RD 13/92	169.B
090046103587	I BENITO	50739581	MADRID	23-02-2005	60,00		RD 13/92	125.1
090046027901	C ARANZUEQUE	51992913	MADRID	19-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090046014840	G SERES	X2658495V	NAVAS DEL REY	12-12-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090046103230	TRANSPORTE URGENTE FRIGORI	B81281008	SAN SEBASTIAN REYES	04-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045951670	I AMERICO DE	22974175	SAN SEBASTIAN REYES	25-10-2004	60,00		RD 13/92	009.1
099402488521	TECNOCOPIA DOS MIL SL	B82639741	TORREJON DE ARDOZ	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402487504	A VALERO	00693689	TORREJON DE ARDOZ	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402501100	A DEL PINO	51676440	TORREJON DE ARDOZ	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402590540	L ROBLES	52114035	TORREJON DE ARDOZ	06-04-2005	140,00		RD 13/92	050.
090402528432	A TOSCANO	50719097	VILLANUEVA DE CAÑADA	04-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046087624	R JIMENEZ DE VICUÑA	08900814	MARBELLA	11-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046134298	A ARIAS	78913261	TORREMOLINOS	06-04-2005	10,00		RD 772/97	001.4
099402488510	I MEGIAS	48478016	MURCIA	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402505985	F MORILLAS	18210660	PATERNAIN	06-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046147360	J CASTRO	36084727	VIGO	14-04-2005	150,00		RD 13/92	100.4
090402508020	M PRIETO	34576343	O PORTIÑO SAIONS	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046102250	B GRANDE	35460876	VILANOVA DE AROUSA	09-04-2005	60,00		RD 13/92	170.6
090402500719	J CARRERA	13743136	MURIEDAS	18-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402535503	S RECIO	28752609	DOS HERMANAS	12-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046060552	L RODRIGUEZ	45532284	MONTEQUINTO	16-01-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090402590964	I ELEXPURU	72580210	BERGARA	10-04-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090045860240	J ELIZONDO	15246826	FUENTERRABIA	13-01-2005	150,00		RD 772/97	016.4
090046029028	Z CHATT	X3043944D	HONDARRIBIA	16-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090046057942	ANTONIO BAÑOS CAVA SL	B45509007	MADRIDEJOS	06-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402538565	J ZARATE	12400976	VALLADOLID	08-12-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045936980	Y SANTOS	13127118	VALLADOLID	24-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046050789	E RAMIREZ	72751288	LABASTIDA	30-01-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090045524336	F NAIEM	X3938130R	VITORIA GASTEIZ	28-03-2005	150,00		RD 13/92	003.1
090046098342	A CALVO	72869110	ZARAGOZA	11-02-2005	150,00		RD 2822/98	015.5

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 325/2005.

Número de identificación único: 09059 2 0201550/2005.

Representado: Don Alexander Javier Salvatierra González.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 325/2005, se ha acordado citar a don Alexander Javier Salvatierra González y don Francisco Javier Cubero Martínez en providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado-Juez de este

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, y en calidad de denunciados para que el próximo día 5 de octubre de 2005, a las 9.50 horas, de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. de la Isla, n.º 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), y asistirá en calidad de denunciados.

Y para que conste y sirva de citación a don Alexander Javier Salvatierra González y don Francisco Javier Cubero Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 1 de agosto de 2005. – La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

Juzgado de Primera Instancia número cinco

5305M.

N.I.G.: 09059 1 0500431/2005.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 385/2005.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Doña Montserrat Cubillo Conde.

Procuradora: Doña María Francisca Vattier Lagarrigue.

Contra: Doña Daniele Pereira Silva y doña María Suzamar da Costa Paulini.

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de verbal de desahucio n.º 385/2005, seguido a instancia de doña María Montserrat Cubillo Conde contra doña María Suzamar da Costa Paulini y doña Daniele Pereira Silva, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 5 de julio de 2005.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal desahucio número 385/2005, seguidas a instancia de doña María Montserrat Cubillo Conde, mayor de edad, vecina de Burgos, calle Luis Alberdi, n.º 3-6.º A, representada por la Procuradora doña Francisca Vattier Lagarrigue y dirigida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño contra doña María Suzamar da Costa Paulini y doña Daniele Pereira Silva, mayores de edad, vecinas de Burgos, calle Condesa Mencía, n.º 118-10 A, en rebeldía procesal, sobre desahucio y reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey la presente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Francisca Vattier Lagarrigue, en nombre y representación de doña María Montserrat Cubillo Conde contra doña María Suzamar da Costa Paulini y doña Daniele Pereira Silva, en rebeldía procesal, debo:

– Declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto de la vivienda sita en Burgos, calle Condesa Mencía, n.º 118-10 A, acordando el lanzamiento del arrendatario de la vivienda.

– Condenar y condeno a la parte demandada al pago a la actora de mil quinientos cuatro euros y treinta y un céntimos (1.504,31 euros), más los intereses legales.

– Condenar y condeno a la parte demandada al pago de las rentas que se devenguen hasta el momento de la plena recepción de la posesión de la finca a favor de parte demandante.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Se confirma la fecha de lanzamiento el próximo día 14 de septiembre de 2005, para lo cual el demandante debe instar la ejecución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. El Juez.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada, constituida en rebeldía doña Daniele Pereira Silva, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Bole-

tín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 22 de julio de 2005. – El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. – La Secretaría Judicial (ilegible).

200505954/6008. — 96,00

SALAS DE LOS INFANTES**Juzgado de Primera Instancia número uno**

N.I.G.: 09330 1 0100562/2005.

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 193/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María del Pilar Molinero Abad.

Procurador: Don Fernando Fierro López.

Doña Angela López-Yuste Padial, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto n.º 193/2005 a instancia de doña María del Pilar Molinero Abad, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana. – Finca número treinta y nueve en la división horizontal. Vivienda del portal número 3 de la cuarta planta, derecha subiendo por la escalera de la edificación sita en calle Eladio Perlado, n.º 3-3.º OB, según catastro. Tiene una superficie aproximada de cincuenta y cinco metros cuadrados. Consta de salón comedor, cocina, baño, vestíbulo, tres dormitorios y pasillo. Linda: Decreta entrando, resto de la finca sin edificar; izquierda, resto de la finca sin edificar que se destinará a viales; frente, descansillo de escalera, caja de escalera y vivienda izquierda de la misma planta.

Su cuota de participación en elementos comunes es del 2,5% en el valor total del edificio.

Calificación: Viviendas del tipo social según proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, de conformidad con los Decretos Leyes, de 14 de mayo de 1954, 3 de abril de 1956 y disposiciones complementarias.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes al tomo 537, libro 56, folio 9, finca 5.785, inscripción 1.ª, que cuenta con menos de treinta años de antigüedad y aparece practicada a favor del Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 15 de julio de 2005, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, el presente edicto servirá para citar a todos aquellos interesados (titulares registrales, catastrales o transmisores de la finca), de los que, constando el domicilio en autos, pudieran haberlo mudado o se desconociese el actual, para que dentro del término y forma anteriormente expresados puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes, a 15 de julio de 2005. – La Juez, Angela López-Yuste Padial. – La Secretaría (ilegible).

200505782/5969. — 100,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO ONCE DE MADRID

N.º autos: Demanda 541/2005.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Don Angel Valdivielso de la Torre, don José Trujillo Rodríguez, don David Gómez Martín, don José Luis García Arenas y don Javier Izquierdo Redondo.

Demandados: Nervión Montajes y Mantenimientos, S.L., Gestcom Internacional, S.A., Montajes Nervión, S.A., Aceralia Perfiles Madrid y Comité de Empresa de Aceralia.

Don Angel J. Zuñil Gómez, Secretario de lo Social número once de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Angel Valdivielso de la Torre, don José Trujillo Rodríguez, don David Gómez Martín, don José Luis García Arenas y don Javier Izquierdo Redondo contra Nervión Montajes y Mantenimientos, S.L., Gestecmon Internacional, S.A., Montajes Nervión, S.A., Aceralia Perfiles Madrid y Comité de Empresa de Aceralia, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 541/2005, se ha acordado citar a Gestecmon Internacional, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre de 2005, a las 9,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número once, sito en calle Hernani, n.º 59-3.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gestecmon Internacional, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de julio de 2005. — El Secretario Judicial, Angel J. Zuñil Gómez.

200509071/6039. — 72,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de reforma de la subestación transformadora de reparto «Arija» (Burgos).

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Electra de Viesgo Distribución, S.L., solicitó con fecha 28 de enero de 2005, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de marzo de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Arija, remitiendo informe con fecha 4 de julio de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Ampliación de la subestación transformadora de reparto consistente en la sustitución del actual transformador por uno nuevo de potencia trifásico en baño de aceite de 30/12 kV. de 6.000 kVA. de potencia; sustitución del sistema de 30 kV., manteniendo su actual configuración de simple barra, instalándose las nuevas cabinas en un nuevo edificio prefabricado preparado para las celdas, control y comunicaciones de toda la subestación, con un total de 6 celdas de aislamiento en SF6, con la siguiente distribución: 3 celdas de línea, 2 celdas de transformador 30/12 kV. y 1 celda de medida de tensión en barras; sustitución del sistema de 12 kV., de interior, por otro también de interior con una configuración de simple barra en celdas con aislamiento en SF6, con un total de 8 celdas, en un nuevo edificio prefabricado, con la siguiente distribución: 4 celdas de línea, 2 celdas de transformador, 1 celda de SS.AA. y 1 celda de medida de barras, en Arija (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 5 de julio de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505416/6009. — 134,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo, S.A.

Expediente: AT/25895.

Objeto: Modificación línea AMT existente para suministro de energía eléctrica a nueva urbanización en Arijá (Burgos).

Características: «Línea aérea y subterránea a 12/20 kV. con una longitud total de 518 metros, 228 en aéreo y 290 en subterráneo, tiene su origen en el apoyo n.º 11, de la línea Santa Gadea y final en el apoyo 14 de la misma línea, para posibilitar el suministro eléctrico a una urbanización en Arijá (Burgos).

Presupuesto: 2.626.682 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 9 de mayo de 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Álvarez.

200505618/6010. — 46,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Bencom Retail, Sucursal España, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para venta textil en un establecimiento sito en Plaza Mío Cid, 6. (Expediente 178-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 18 de julio de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200506066/6089. — 34,00

Por González Pinillos, José Roberto, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para taller reparación de automóviles (chapa y pintura) en un establecimiento sito en calle López Bravo, 10, nave 12. (Expediente 183-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 22 de julio de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200506111/6141. — 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD Y ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS DE CARACTER DEPORTIVO DURANTE LA TEMPORADA 2005/2006

La Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte en Castilla y León, en su capítulo segundo establece diversas competencias a las Entidades Locales en el desarrollo de programas de deportes y fomento de actividades.

El Servicio Municipalizado de Deportes, tiene previsto dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades Públicas o privadas que programen y realicen actividades deportivas dentro del ámbito de nuestra Ciudad.

En base a todo ello se considera prioritario establecer unas bases para acceder a estas subvenciones, que garanticen los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, comunes a cualquier convocatoria de subvenciones, y por otro lado, la fijación de unos mecanismos que permitan conocer y comprobar el destino de estas subvenciones.

La concesión de estas subvenciones quedará regulada por las siguientes:

BASES

Artículo 1.º —

1. Se convoca a concurso público la concesión de ayudas destinadas a:

a) A sufragar los gastos de actividades deportivas organizadas por los Clubs, Asociaciones Deportivas y Delegaciones Provinciales o, en su caso, las Federaciones Territoriales que deseen celebrar competiciones o eventos deportivos con motivo de las fiestas de la ciudad, San Lesmes (hasta 6.010,13 euros), Navidad (hasta 18.030,37 euros) y San Pedro y San Pablo (hasta 48.080,97 euros), así como, Actividades Extraordinarias (35.000 euros).

2. No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento.

3. Las ayudas que se concedan serán compatibles, en todos los casos, con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de organismos públicos o privados, exceptuando lo dicho en el apartado anterior.

Artículo 2.º — Dichas subvenciones lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en el Presupuesto General Municipal de 2005 y de 2006.

Artículo 3.º — Podrán solicitar las subvenciones de la presente Convocatoria:

a) Las Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas de Castilla y León que tengan legalmente constituidos sus órganos de gobierno y representación, para aquellas actividades de carácter extraordinario.

b) Los Clubes y las Asociaciones Deportivas inscritas en la Sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente Convocatoria.

Artículo 4.º — La petición de ayuda que se realice, se efectuará de la forma más detallada posible y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes. (Anexo I).

b) Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (Anexo II).

c) Proyecto detallado, por separado, de cada una de las actividades programadas y presupuestadas. Presupuesto detallado de ingresos y gastos. Según modelo exclusivo para este tipo de subvenciones.

d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o fotocopia del resguardo de haberla solicitado. El titular será en todos los casos la Asociación Deportiva peticionaria.

e) Certificado del Director de la Entidad Bancaria donde se tenga abierta la cuenta.

Este documento contendrá obligatoriamente:

– Nombre completo de la Entidad, n.º de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.

– N.º de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.

f) Nombre completo y teléfono de contacto del Presidente del Club o Asociación, o de la persona en quien delegue.

g) Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas.

Artículo 5.º – El plazo de presentación de solicitudes finalizará improrrogablemente:

– Fiestas de Navidad el día 20 de octubre de 2005.

– Fiestas de San Lesmes, el día 20 de octubre de 2005.

– Fiestas de San Pedro y San Pablo, el día 1 de marzo 2006.

– Actos Extraordinarios, el día 12 de diciembre de 2005.

Artículo 6.º – Las solicitudes se entregarán personalmente en las oficinas del Servicio Municipalizado de Deportes Avda. del Cid, número 3, en días laborables y en horario de 8 a 15 horas. Se entregará copia diligenciada de haber presentado la documentación completa.

Artículo 7.º – Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento de documentación, en su caso, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, adoptará acuerdo de concesión, comunicándose por escrito a los solicitantes su aprobación o denegación.

Artículo 8.º –

a) Las subvenciones tendrán carácter voluntario y se aplicarán única y exclusivamente para los proyectos o actividades solicitadas y no podrán ser invocadas en ningún caso para años posteriores.

b) La concesión de subvenciones será estudiada por la Comisión Técnica Evaluadora, integrada por personas relacionadas con las actividades propias del Servicio Municipalizado de Deportes, quien las elevará para su aprobación al Consejo de Administración de referido Servicio. Se valorará el interés social del evento, su número de jornadas, el número de espectadores que acudan al mismo y la repercusión económica y social en la ciudad.

Penalizaciones:

– Las irregularidades que no traten de engañar alevosamente al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes supondrán la pérdida del 50% de los puntos.

– Las irregularidades que traten de engañar alevosamente al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes supondrán la pérdida del 100% de los puntos.

c) No se podrá conceder a una Asociación o Club Deportivo una subvención que supere el 50% del presupuesto aceptado por la Comisión Técnica Evaluadora y el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

d) Las actividades que engloben deportes y asociaciones de discapacitados tendrán un informe de un técnico de la Concejalía de Acción Social.

Artículo 9.º – Las subvenciones tendrán carácter discrecional, y podrán condicionar el otorgamiento de la ayuda a la firma de un convenio entre el Servicio Municipalizado de Deportes y la Asociación de que se trate, obligándose el solicitante a la aceptación de las condiciones que se señalan en las presentes bases, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Admitir la presencia de personas designadas por el Servicio Municipalizado de Deportes para la inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda así como, la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

b) Obligación de comunicar con la antelación suficiente las modificaciones de cualquier clase que se produzcan sobre el proyecto presentado.

c) Dentro del mes siguiente al de terminación del programa, presentar una memoria detallada de la ejecución y del mismo así como la liquidación económica real, adjuntándose fotocopias de la documentación probatoria definitiva de ingresos y gastos, así como ejemplares de carteles, programas, convocatoria, notas de prensa, etc., y todo cuanto ayude a su correcta evaluación.

Artículo 10. – La justificación se efectuará mediante facturas originales, sin enmiendas, ni tachaduras o fotocopias compulsadas, cuando el original deba incorporarse inexcusablemente a algún protocolo o archivo oficial. Este extremo se deberá justificar, mediante diligencia en el documento, indicando el motivo de la falta de aportación. Documentación justificativa de los pagos.

Las justificaciones deberán ceñirse únicamente al objeto subvencionado. Deberán presentarse las facturas en regla para lo que no se admitirán comidas de celebraciones, gastos de celebración o similares.

El plazo de presentación de justificación de las subvenciones otorgadas en esta convocatoria será de un máximo de tres meses desde el momento en que se recibe la subvención.

Para la justificación se deberá incluir la siguiente documentación:

– Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.

– Declaración jurada de no haber recibido otros fondos para la financiación de las actividades subvencionadas.

En el supuesto en que las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

– Facturas o recibos originales o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado.

– Justificación de los pagos realizados.

Se aportará copia de la transferencia realizada, justificante del cargo en cuenta o recibí con indicación del D.N.I. de la persona física o C.I.F. de la persona jurídica preceptora del pago. En el supuesto de tratarse de personas jurídicas deberá figurar la palabra pagado y el sello del establecimiento comercial.

– Los pagos por importe superior a 600 euros se justificarán mediante documento de la entidad financiera (extracto bancario o transferencia).

– Memoria explicativa de toda la actividad subvencionada.

Artículo 11. – Las Entidades beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles, convocatoria de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que publiquen con motivo del programa o actividad subvencionada, mención expresa del patrocinio del

Excmo. Ayuntamiento de Burgos a través del Servicio Municipalizado de Deportes.

Los Clubes y Asociaciones Deportivas deberán lucir en su indumentaria la publicidad del logotipo indicado por el Servicio Municipalizado de Deportes. Teniendo en cuenta la complejidad de los distintos deportes, en algún caso concreto, se estudiará por representantes del Club y del Servicio Municipalizado de Deportes la ubicación de la propaganda institucional.

Artículo 12. –

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada.

c) Cuando no se haya destinado la subvención a los programas o actividades subvencionadas.

d) Los Clubes o Asociaciones beneficiarios de las subvenciones se verán obligados, en corresponsabilidad con este servicio, a prestar el máximo cuidado a las instalaciones, siendo motivo de la pérdida de subvención o detracción, en su caso, de las cantidades que por un mal uso podían corresponder.

Artículo 13. – Cuando el gasto real efectuado sea inferior al presupuestado de forma que el porcentaje real de la subvención no se corresponda con el porcentaje concedido inicialmente, por el Servicio Municipalizado se podrá solicitar la devolución que se considere oportuna.

Artículo 14. – La Entidad solicitante asume las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto y a solicitar las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas.

DISPOSICION FINAL

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo aprobada por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes el día 26 de julio de 2005.

Burgos, a 4 de agosto de 2005.

* * *

ANEXO I

Subvenciones para las Fiestas de Navidad

Dirigidas: a los que se refiere el artículo 3.º.

Finalidad: dar brillantez a los actos programados con motivo de la Navidad.

Documentación: la solicitada en el artículo 4.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán tener presente que corren a su cargo: los trofeos, cintas, vallas, permisos de policía, carteles, trípticos, solicitud y abono de instalaciones deportivas, etc.

Fecha de solicitud, hasta el 20 de octubre de 2.005.

* * *

ANEXO II

Subvenciones para las Fiestas de San Lesmes

Dirigidas: a los que se refiere el artículo 3.º.

Finalidad: dar brillantez a los actos de las fiestas del patrón de la Ciudad.

Documentación: la solicitada en el artículo 4.º.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán tener presente que corren a su cargo: los trofeos, cintas, vallas, permisos

de policía, carteles, trípticos, solicitud y abono de instalaciones deportivas, etc.

Fecha de solicitud, hasta el día 20 de octubre de 2.005

* * *

ANEXO III

Subvenciones para las Fiestas de San Pedro y San Pablo

Dirigidas: a los que se refiere el artículo 3.º.

Finalidad: dar brillantez a los actos de las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo.

Documentación: la solicitada en el artículo 4.º.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán tener presente que corren a su cargo: los trofeos, cintas, vallas, permisos de policía, carteles, trípticos, solicitud y abono de instalaciones deportivas, etc.

Fecha de solicitud, hasta el 1 de marzo de 2006.

* * *

ANEXO IV

Subvenciones para actos extraordinarios

Dirigidas: a los que se refiere el artículo 3.º.

Documentación: la solicitada en el artículo 4.º.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán tener presente que corren a su cargo: los trofeos, cintas, vallas, permisos de policía, carteles, trípticos, solicitud y abono de instalaciones deportivas, etc.

Fecha de solicitud, hasta el 12 de diciembre de 2.005.

* * *

REFERIDO A LOS ANEXOS I, II, III Y IV

1. – *Objeto:* Es objeto de las presentes bases el otorgamiento de ayudas económicas para la organización de actividades de carácter extraordinario por parte de Federaciones, Clubes Deportivos y otras Entidades.

2. – *Beneficiarios:* Podrán optar a las ayudas económicas las delegaciones Clubes Deportivos y otras Entidades de ámbito burgalés que organicen algunas de las actividades siguientes:

a) Acontecimientos deportivos de carácter extraordinario.

a.1) Acontecimientos deportivos de gran relevancia social.

a.2) Campeonatos de España, Campeonatos de Castilla y León, Fases de Ascensos, Sector, etc.

b) Acontecimientos de amplia repercusión social relacionados con el deporte que no se refieran a un evento deportivo propiamente dicho:

b.1) Aniversario de Entidades Deportivas.

b.2) Otras actividades, congresos.

3. – *Presentación de instancias:* La instancia de solicitud normalizada junto con el formulario en el que aparece el balance de ingresos y gastos, así como una breve explicación de la actividad que se pretende realizar deberá presentarse en las oficinas del Servicio Municipalizado de Deportes antes de las siguientes fechas:

– Subvenciones para las Fiestas de Navidad, hasta el 20 de octubre de 2005.

– Subvenciones para las Fiestas de San Lesmes, hasta el 20 de octubre de 2005.

– Subvenciones para las Fiestas de San Pedro y San Pablo, hasta el 1 de marzo de 2006.

– Subvenciones para actos extraordinarios, hasta el 12 de diciembre de 2005.

4. – *Para la concesión y cuantificación de la ayuda económica se tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

A) En el caso de los acontecimientos incluidos en la base 2.a.1), carácter extraordinario:

a) El interés deportivo que se evaluará en función de la contribución del acontecimiento en el área del deporte en que va a desarrollarse, valorándose para ello, en diferente medida, el nivel deportivo de los participantes y el ser puntuable para campeonatos, copas, challenges, o circuitos de carácter internacional, o tratarse de un acontecimiento deportivo de reconocido prestigio.

b) El interés social, que se valorará en función de la antigüedad del evento, de su número de jornadas y del número de espectadores que asistan al mismo. También se valorará positivamente que el acontecimiento se refiera a modalidades de deporte autóctono.

c) El nivel presupuestario del acontecimiento.

d) El cumplimiento de las obligaciones en materia de difusión de la colaboración del Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

e) Los acontecimientos que, al margen de los criterios señalados en estas bases, gocen, por sus peculiaridades, de una presencia especial en los medios de comunicación social y aseguren, por ello, un retorno publicitario de carácter extraordinario, podrán ser susceptibles de un tratamiento diferenciado a través de un complemento por el retorno publicitario ofrecido.

f) Podrán obtener una ayuda suplementaria aquellos acontecimientos que lleven aparejado un significativo impacto económico por sus aspectos turísticos, sociales, mediáticos o de índole similar.

5. – Los acontecimientos subvencionados no podrán percibir otras ayudas económicas con cargo a los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

6. – *Obligaciones del perceptor:* Serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Permitir el libre acceso a los deportistas promesa de la temporada 2004/2005 que así lo soliciten a todas las actividades que hayan sido subvencionadas.

b) Entregar en el Servicio Municipalizado de Deportes el número de entradas que se determinen para destinarlas a escolares.

c) Hacer constar en toda la información, publicidad y propaganda relativas a las actividades subvencionadas la colaboración del Servicio Municipalizado de Deportes, de acuerdo con las instrucciones que dicte al respecto el propio Servicio.

* * *

ANEXOS

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS

D./D.^a, con D.N.I.
 en su calidad de
 Entidad/Asociación
 con N.I.F., domiciliada en
 inscrita en el Registro de Asociaciones con fecha
 y número de Registro Municipal de Asociaciones
 domicilio para notificaciones en calle
 C.P., teléfono de contacto

Expone:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones

Solicita:

Le sea concedida una subvención de euros,
 para el proyecto
 cuyo coste total asciende a
 para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

En Burgos, a de de 200...

(Firma y sello del solicitante).

Documentos que se adjuntan:

- 1. 2.
- 3. 4.
- 5. 6.

* * *

**ANEXO II
 MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD**

Nombre
 Domicilio C.P.
 Localidad Teléfono C.I.F.
 Año de constitución
 N.º de inscripción en el Registro Municipal
 Año de elección de la Junta Directiva
 Ambito de actuación
 N.º de socios/as
 N.º personas contratadas
 N.º voluntarios/as
 Fines

Copia de la Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Relación de programas y actividades desarrollados durante el anterior:

PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES DE LA ENTIDAD

Cuotas de socios
 Generales
 Financieros
 Subvenciones recibidas o solicitadas a Admones. Públicas ...
 Otros ingresos
 TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS
 En Burgos, a de de 200...
 Firmado.

* * *

**ANEXO III
 MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE
 SOLICITA SUBVENCION**

DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA:
 Fundamentación del proyecto.
 Objetivos que persigue.
 Descripción del sector de población al que se dirige.
 Número de destinatarios y edades.
 Descripción y desarrollo de actividades.
 Descripción de las actividades y coste:

 Temporalización:

 Recursos humanos y materiales a utilizar.
 Formas de evaluación del proyecto.
 – Resultados.
 – Impacto.
 Presupuesto detallado.

INGRESOS:

- Subvención solicitada al Ayuntamiento de
- Subvención solicitada a otras Entidades/Admón.
- Aportación de la Entidad solicitante
- Aportación de usuarios
- Aportación de socios
- Aportación de otras Entidades
- Otros
- TOTAL DE INGRESOS

GASTOS:

- | Tipo | Ayuntamiento | Entidad | Otras Adms. | Coste Total |
|--|--------------|---------|-------------|-------------|
| Compra material | | | | |
| Arrendamientos | | | | |
| Transporte | | | | |
| Suministros | | | | |
| Servicios Prof. | | | | |
| Otros | | | | |
| TOTAL GASTOS | | | | |
| Presupuesto total del proyecto | | | | |
| Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas. | | | | |
| Cuantía total del proyecto | | | | |
| Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones | | | | |
| Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones | | | | |
| En Burgos, a de de 200... | | | | |
| Firmado. | | | | |

* * *

ANEXO IV

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A LA QUE SE DEBE TRANSFERIR EL IMPORTE DE LA SUBVENCION

- Entidad titular de la cuenta bancaria (*)
- Banco o Caja de Ahorros
- Domicilio C.P.
- Localidad
- Código del Banco o Caja de Ahorros (4 dígitos)
- Código de la Oficina o sucursal (4 dígitos)
- Dígito de Contro 1 (2 dígitos)
- Número de cuenta corriente (10 dígitos)
- (*) Habrá de coincidir con la Entidad solicitante de la subvención.
- En Burgos, a de de 200...
- Firmado.

* * *

Como complemento a la documentación para la armonización y normalización de los procedimientos administrativos en materia de concesión de subvenciones, a continuación se relacionan los diversos apartados que deberán cumplirse, tanto por la Entidad o persona subvencionada como por el Servicio o Sección de este Ayuntamiento, para la justificación de las subvenciones:

- Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.
- Declaración jurada de no haber recibido otros fondos para la financiación de las actividades subvencionadas.

En el supuesto en que las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- Facturas o recibos originales o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado.
 - Justificación de los pagos realizados.
- Se aportará copia de la transferencia realizada, justificante del cargo en cuenta o recibí con indicación del D.N.I. de la persona física o C.I.F. de la persona jurídica preceptora del pago. En el supuesto de tratarse de personas jurídicas deberá figurar además la palabra PAGADO y el SELLO del establecimiento comercial.
- Los pagos por importe superior a 600 euros se justificarán mediante documento de la entidad financiera (extracto bancario o transferencia).
 - Memoria explicativa de toda la actividad subvencionada.

* * *

INSTANCIA DE SOLICITUD

Subvenciones para actividades deportivas 2005/2006

- Datos Entidad. -
- Entidad solicitante
 - Domicilio social
 - C.I.F./N.I.F. Fax Teléfono
 - Presentador documento. -
 - Nombre y apellidos D.N.I.
 - Domicilio
 - Población C.P. Provincia Tel.
 - Tipo de ayuda solicitada: (Sólo se puede solicitar 1 por impreso).

- Concesión de subvenciones en materia deportiva para temporada 2005/2006.
- Subvención Fiestas de Navidad.
- Subvención Fiestas San Lesmes.
- Subvención Fiestas de San Pedro y San Pablo.
- Subvención actividades extraordinarias.
- Ayuda a deportistas con proyección.

- Denominación del proyecto para el que se solicita la subvención
- Entidad bancaria Sucursal
 - Titular
 - Número cuenta (20 dígitos)
- | | | | |
|---|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| Banco | Sucursal | Código | Número de cuenta |

Compromiso:

Por el presente, el abajo firmante se compromete, en la calidad en la que interviene y en el supuesto de recibir la subvención de la convocatoria para la que presenta solicitud, a cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la misma y a reintegrar el importe recibido en caso de incumplimiento de los mismos.

- El solicitante.
- Fdo.
- En Burgos, a de de 200...
- Sello para el pase interno.
- Domicilio y teléfono para comunicaciones

* * *

DOCUMENTOS

- Instancia dirigida al Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, solicitando la subvención. (Anexo I).

- Credencial inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, censos de actividades y equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Fotocopia Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Certificado del Director de la Entidad Bancaria donde se tenga abierta la cuenta. Este documento deberá contener obligatoriamente: (Anexo I y IV).
 - Nombre completo de la entidad, n.º de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.
 - N.º de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.
- Memoria General de la Entidad. (Anexo II).
- Memoria explicativa del Proyecto para el que se solicita Subvención. (Anexo III).
- Listado de deportistas federados en la temporada en curso (a partir de la categoría infantil incluida), emitido por la Federación deportiva correspondiente.

En caso de los deportes individuales, el listado deberá incluir el nivel de competición de cada deportista. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).
- Justificantes, que reflejen lo solicitado en el artículo 8.2. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).
- Certificado federativo en el que se reflejen las categorías de competición para todas las secciones y equipos Senior de un Club, indicando el organigrama de divisiones en el que está organizada la Federación correspondiente. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).
- Listado de técnicos, con licencia en vigor para temporada 2004/2005 y categoría de los mismos emitido por la Federación deportiva correspondiente. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).
- Documentos acreditativos art. 8.6. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).
- Documentos acreditativos art. 8.7. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).
- Otros documentos.

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA DURANTE LA TEMPORADA 2005/2006

La Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte en Castilla y León, en su capítulo segundo establece diversas competencias a las Entidades Locales en el desarrollo de programas de deportes y fomento de actividades.

El Servicio Municipalizado de Deportes, tiene previsto dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades Públicas o privadas que programen y realicen actividades deportivas dentro del ámbito de nuestra Ciudad.

En base a todo ello se considera prioritario establecer unas bases para acceder a estas subvenciones, que garanticen los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, comunes a cualquier convocatoria de subvenciones, y por otro lado, la fijación de unos mecanismos que permitan conocer y comprobar el destino de estas subvenciones.

La concesión de estas subvenciones quedará regulada por las siguientes:

BASES

Artículo 1.º –

1. Se convoca a concurso público la concesión de ayudas destinadas a:

a) La promoción y perfeccionamiento técnico deportivo desarrollado por Deportistas con Proyección.

b) Las actividades extraordinarias programadas por las Delegaciones Provinciales o, en su caso, las Federaciones Territoriales.

c) La organización y realización de competiciones deportivas, de carácter exclusivamente local o provincial y autonómico.

d) La participación en competiciones de orden nacional y organizadas por las Federaciones Deportivas Nacionales.

e) La organización y/o ejecución de actividades deportivas, nacionales o internacionales, que se celebren en la ciudad de Burgos.

f) La organización y/o ejecución de actividades deportivas dirigidas a colectivos de disminuidos físicos y/o psíquicos, y colectivos de 3.ª Edad.

2. No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento, tampoco será objeto de ayuda las actividades que realicen los Clubes o Asociaciones Deportivas dependientes de Instituciones Públicas.

Artículo 2.º – Dichas subvenciones lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en el Presupuesto General Municipal de 2005 y de 2006. Correspondiendo un porcentaje de la subvención al Presupuesto de 2005 y otro porcentaje al Presupuesto de 2006.

Artículo 3.º – Podrán solicitar las subvenciones de la presente Convocatoria:

a) Las Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas de Castilla y León que tengan legalmente constituidos sus órganos de gobierno y representación, para aquellas actividades de carácter extraordinario.

b) Los Clubes y las Asociaciones Deportivas inscritas en la Sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente Convocatoria, y que participen en competiciones oficiales. A excepción de los dependientes de alguna institución pública.

Las Delegaciones Provinciales podrán hacer propuesta orientadora al Consejo de la distribución de las cantidades a los distintos Clubes, siendo éste el que decide y reparte en último término la cantidad asignada a cada Club.

d) Deportistas federados en Burgos capital y dentro de un Club igualmente domiciliado en Burgos capital, menores de 25 años en el momento de publicarse la presente convocatoria, que a juicio de la Comisión Técnica Evaluadora posean un historial deportivo a nivel nacional e internacional en los dos años anteriores que acrediten tener los méritos suficientes para optar a este tipo de subvención. Será necesario presentar certificado federativo de no recibir ayuda alguna por parte de Federación, Plan ADO o programas deportivos de características similares.

Artículo 4.º –

1. La petición de ayuda que se realice, se efectuará de la forma más detallada posible y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes. (Anexo I).

b) Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y completar el anexo II.

c) Proyecto detallado, por separado, de cada una de las actividades programadas y presupuestadas. Presupuesto detallado en el que queden especificados los ingresos y los gastos siguiendo esquema del anexo III.

d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o fotocopia del resguardo de haberla solicitado. El titular será en todos los casos la Asociación Deportiva peticionaria.

e) Certificado del Director de la Entidad Bancaria donde se tenga abierta la cuenta. (Adjuntar a anexo IV).

Este documento contendrá obligatoriamente:

– Nombre completo de la Entidad, n.º de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.

– N.º de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.

f) Certificados de estar al corriente de todas las obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, así como, aquellos que acrediten la personalidad y capacidad del solicitante.

g) Nombre completo y teléfono de contacto del Presidente del Club o Asociación, o de la persona en quien delegue.

h) Documentos necesarios para acreditar los puntos a los que se refiere el artículo 8.

i) Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de subvención.

j) Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas.

2. El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes se reserva la potestad de poder convenir con las Delegaciones Provinciales que estime oportuno la posibilidad de facultarles para, que en nombre de sus asociados, puedan solicitar una subvención global. Estas Delegaciones se verán obligadas a presentar a la Comisión Evaluadora una propuesta del reparto equitativo de sus afiliados para su aprobación.

3. La solicitudes dirigidas al concepto f) del apartado 1. del artículo 1.º, por Entidades no deportivas, sustituirán el documento b) del apartado 1. del artículo 4.º, por una copia de sus estatutos debidamente registrados en el organismo competente.

Artículo 5.º – El plazo de presentación de solicitudes finalizará improrrogablemente el día 20 de septiembre de 2005.

Artículo 6.º – Las solicitudes se entregarán personalmente en las oficinas del Servicio Municipalizado de Deportes, Avda. del Cid, número 3, en días laborables y en horario de 8 a 15 horas. Se entregará copia diligenciada de haber presentado la documentación completa.

Artículo 7.º – Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento de documentación, en su caso, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, adoptará acuerdo de concesión, comunicándose por escrito a los solicitantes su aprobación o denegación.

Artículo 8.º – La cantidad total destinada a subvenciones por actividad ordinaria será de 270.455,47 euros. Esta cantidad se dividirá por el total de los puntos adjudicados a los Clubes o Entidades Deportivas (de acuerdo con los indicadores de valoración expuestos a continuación) calculado de esta forma el valor en euros de un punto. Este valor, multiplicado por los puntos que sean asignados al Club Deportivo determinará la cuantía de la subvención:

1. Por cada licencia federada a partir de la categoría infantil (incluidos éstos), se otorgará 1 punto. Este baremo se aplicará a las siguientes disciplinas deportivas: baloncesto, fútbol, voleibol, atletismo, rugby, tenis de mesa, waterpolo, balonmano, ajedrez, badminton, fútbol-sala, tenis, natación, pelota, boxeo y otros deportes que la Comisión Evaluadora considere de características similares a todos estos.

En el caso de disciplinas que utilizan coste material elevado se valorará 1,5 puntos por licencia. Estas disciplinas serán: ciclismo, baloncesto en silla de ruedas, esgrima, espeleología, halterofilia, deportes de motor, orientación, salvamento y socorrismo, tiro y otros deportes que la Comisión Evaluadora considere de características similares a todos estos.

Número máximo de puntos en este apartado 120.

2. Volumen de ingresos provenientes de empresas o entidades privadas (patrocinios, colaboraciones) sobre el total de los ingresos reflejados en el balance anterior aprobado legalmente por la Asamblea General del Club o Entidad Deportiva:

– Hasta el 10% del total de ingresos	0 – 15 puntos
– Entre el 11% y 20% del total	16 – 25 puntos
– Entre el 21% y 40%	26 – 40 puntos
– Más del 40 %	41 – 60 puntos

Los que no tengan el balance anterior no podrán optar a este apartado 2.

3. Categoría de competición (siempre que existan otras dos categorías inferiores):

– Competición europea	40 – 50 puntos
– Máxima categoría en su modalidad	25 – 34 puntos
– Segunda categoría en su modalidad	16 – 24 puntos
– Tercera categoría	8 – 15 puntos
– Otras categorías	1 – 7 puntos

En los deportes individuales los Clubes deberán presentar el ranking federativo o documento similar expedido por la Federación Deportiva correspondiente para que la Comisión determine los puntos que le corresponden.

Este baremo se aplicará a todas las secciones y equipos de un Club en categoría Senior, hasta un máximo de 100 puntos.

4. Cuantía en desplazamientos en competiciones oficiales, por las que no se perciba subvención federativa.

– Hasta 5.000 Kms.	0 – 15 puntos
– De 5.000 a 9.000 Kms.	16 – 25 puntos
– De 9.000 a 13.000 Kms.	26 – 35 puntos
– Más de 13.000 Kms.	36 – 45 puntos
– Cada viaje fuera de la Península	20 puntos

Hasta un máximo de 120 puntos (estos puntos son válidos para desplazamientos en autobús; si el desplazamiento es en furgoneta el valor de los puntos se verá reducido a la mitad y si se realiza en vehículo particular el valor se reducirá en 1/3).

* Los viajes fuera de la península contabilizarán sólo la distancia hasta el aeropuerto de salida.

* En el caso de deportes individuales se deberá especificar el medio de transporte y el número de personas que realizan dicho desplazamiento.

* Las distancias serán tenidas en cuenta según el mapa de carreteras del Ministerio de Fomento.

5. Por cada título de Entrenador, con licencia en vigor, expedido por la Federación correspondiente y con licencia federativa en la presente temporada en el Club solicitante.

– Entrenador básico	2
– Nivel I	4
– Nivel II	6
– Nivel III	8
– Licenciado en Educación Física	8

Hasta un máximo de 60 puntos.

* Sólo serán válidos los Entrenadores de equipos a partir de la categoría infantil (incluida ésta).

Deberá adjuntarse una declaración firmada por el Presidente de la Entidad Deportiva en la que justifique que el Entrenador ha ejercido en dicho Club en la temporada 2004/2005.

6. Por participación en los primeros equipos de jugadores, actualmente en categoría Senior, nacidos o formados en Burgos y provincia, debidamente acreditados, hasta 30 puntos.

7. A la suma de los puntos obtenidos en los apartados anteriores se le aplicará un coeficiente multiplicador a partir de 0,1 puntos.

Organización de actividades deportivas, en la temporada anterior de carácter recreativo y ámbito local, tales como campus, conferencias, charlas, torneos, promoción de su deporte y todas

aquellas que la Comisión Técnica Evaluadora considere como tal y que además vayan dirigidas a toda la población. No serán computadas las actividades por las que ya se perciba subvención.

Repercusión social, en la temporada anterior, (n.º espectadores, n.º de abonados o socios, retransmisiones televisivas de ámbito nacional, seguimiento ciudadano).

Inexistencia de ofertas o programas deportivos similares, tendientes a favorecer el asociacionismo deportivo, y antigüedad del Club en la competición.

Las subvenciones tendrán carácter voluntario y se aplicarán única y exclusivamente para los proyectos o actividades solicitadas y no podrán ser invocadas en ningún caso para posteriores años.

Para la concesión de subvenciones conforme a los baremos establecidos en este art. 8, se constituirá una Comisión Técnica Evaluadora integrada por las personas relacionadas con las actividades propias del Servicio Municipalizado de Deportes a propuesta de su Presidente y su régimen de organización y funcionamiento será establecido por el Consejo de Administración de referido Servicio.

Penalizaciones:

– Las irregularidades que no traten de engañar alevosamente al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes supondrán la pérdida del 50% de los puntos.

– Las irregularidades que traten de engañar alevosamente al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes supondrán la pérdida del 100% de los puntos.

– No se podrá conceder a una Asociación o Club Deportivo una subvención que supere el 50% del presupuesto aceptado por la Comisión Técnica Evaluadora y el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

– Las actividades que engloben deportes y asociaciones de discapacitados tendrán un informe de un técnico de la Concejalía de Acción Social.

– Las certificaciones que aparecen en los puntos en el art. 8.1, 8.2 y 8.5 se refieren a los datos que el Club o Entidad Deportiva realizó en la temporada 2004/2005. En los puntos 8.3, 8.4 y 8.6 se refieren a datos de la temporada 2005/2006.

– Todos los certificados serán expedidos por Federaciones Territoriales o Nacionales, no admitiéndose en ningún caso los expedidos por las Delegaciones Provinciales, excepto los de la Delegación Burgalesa de Fútbol.

– Sólo se subvencionarán aquellas actividades de competición deportiva oficial que estén organizadas por una Federación Deportiva inscrita en el Registro Nacional.

Artículo 9.º – Las subvenciones tendrán carácter discrecional, y podrán condicionar el otorgamiento de la ayuda a la firma de un convenio entre el Servicio Municipalizado de Deportes y la Asociación de que se trate, obligándose el solicitante a la aceptación de las condiciones que se señalan en las presentes bases, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Admitir la presencia de personas designadas por el Servicio Municipalizado de Deportes para la inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda así como, la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

b) Obligación de comunicar con la antelación suficiente las modificaciones de cualquier clase que se produzcan sobre el proyecto presentado.

Artículo 10. – La justificación se efectuará mediante facturas originales, sin enmiendas, ni tachaduras o fotocopias compulsadas, cuando el original deba incorporarse inexcusablemente a algún protocolo o archivo oficial. Este extremo se deberá justificar, mediante diligencia en el documento, indicando el motivo de la falta de aportación. Documentación justificativa de los pagos.

Las justificaciones deberán ceñirse únicamente al objeto subvencionado. Deberán presentarse las facturas en regla para lo

que no se admitirán comidas de celebraciones, gastos de celebración o similares. Los gastos en material de oficina no podrán superar en un 10% el importe de la subvención.

Debe elaborarse un documento por el Presidente de la asociación en el que se recoja el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. En todo caso la memoria debe contemplar la totalidad de las actividades que desarrolla la Asociación y aquellas que son objeto de financiación pública.

El plazo de presentación de justificación de las subvenciones otorgadas en esta convocatoria será de un máximo de tres meses desde el momento en que se recibe la subvención.

Para la justificación se deberá incluir la siguiente documentación:

– Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.

– Declaración jurada de no haber recibido otros fondos para la financiación de las actividades subvencionadas.

En el supuesto en que las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

– Facturas o recibos originales o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado.

– Justificación de los pagos realizados.

Se aportará copia de la transferencia realizada, justificante del cargo en cuenta o recibí con indicación del D.N.I. de la persona física o C.I.F. de la persona jurídica preceptora del pago. En el supuesto de tratarse de personas jurídicas deberá figurar la palabra PAGADO y el SELLO del establecimiento comercial.

– Los pagos por importe superior a 600 euros se justificarán mediante documento de la entidad financiera (extracto bancario o transferencia).

– Memoria explicativa de toda la actividad subvencionada.

Artículo 11. – Las Entidades beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles, convocatoria de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que publiquen con motivo del programa o actividad subvencionada, mención expresa del patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y del Servicio Municipalizado de Deportes.

Los Clubes y Asociaciones Deportivas deberán lucir en su indumentaria, en un lugar visible, publicidad del logotipo indicado por el Servicio Municipalizado de Deportes. Teniendo en cuenta la complejidad de los distintos deportes, en algún caso concreto, se estudiará por representantes del Club y del Servicio Municipalizado de Deportes la ubicación de la propaganda institucional.

Los Clubes y Asociaciones Deportivas pondrán a disposición de los colegios y diversos colectivos sus técnicos y jugadores a fin de que puedan impartir clases teórico-prácticas de la modalidad deportiva de que se trate.

Asimismo, estos Clubes y Asociaciones Deportivas se verán obligadas a disputar aquellos partidos de exhibición o amistosos para los que sean requeridos por parte de este Servicio Municipalizado.

Obligatoriedad de creación, en su caso, de equipos de categorías inferiores (Infantil, Cadete y Juvenil).

Artículo 12. –

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada.

c) Cuando no se haya destinado la subvención a los programas o actividades subvencionadas.

d) Los Clubes o Asociaciones beneficiarios de las subvenciones se verán obligados, en corresponsabilidad con este Servicio, a prestar el máximo cuidado a las instalaciones, siendo motivo de la pérdida de subvención o detracción, en su caso, de las cantidades que por un mal uso podían corresponder.

Artículo 13. – Cuando el gasto real efectuado sea inferior al presupuestado de forma que el porcentaje real de la subvención no se corresponda con el porcentaje concedido inicialmente, por el Servicio Municipalizado de Deportes se podrá solicitar la devolución que se considere oportuna.

Artículo 14. – La Entidad solicitante asume las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto y a solicitar las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas.

DISPOSICION FINAL

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo aprobada por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes el día 26 de julio de 2005.

Burgos, a 4 de agosto de 2005.

* * *

DEPORTISTAS CON PROYECCION

1. – Objeto.

El objeto de las presentes bases es el otorgamiento de ayudas económicas destinadas a los planes de mejora para deportistas con proyección. Para acceder a esta subvención sólo computarán los logros deportivos obtenidos en campeonatos nacionales e internacionales oficiales, no valorándose los de rango inferior.

2. – Beneficiarios.

Podrán optar a las ayudas económicas los deportistas federados en Burgos capital y con licencia en vigor por un Club burgalés en la presente y en la próxima temporada que a juicio de la Comisión Técnica Evaluadora posean méritos deportivos a nivel nacional e internacional suficientes para optar a este tipo de subvención y que no reciban ayuda alguna por parte de su Federación Deportiva correspondiente, Plan ADO o programa deportivo de características similares. El importe total por el que se convocan este tipo de ayudas es de 17.549 euros. La cantidad máxima de subvención que se concederá a cada deportista es de 1.200 euros.

3. – Presentación de instancias.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse antes del 20 de octubre de 2005 en el Servicio Municipalizado de Deportes, Avda. del Cid, número 3.

Las instancias deberán recoger el nombre, dirección y teléfono del deportista, así como los objetivos previstos para la temporada 2005/2006.

Igualmente deberán presentar un certificado de su Federación Deportiva en el que aparezcan especificados los logros deportivos de las 2 últimas temporadas.

Declaración por escrito de no percibir ayuda alguna por parte de su Federación Deportiva correspondiente, Plan ADO o programa deportivo de características similares.

Del mismo modo, será obligatorio presentar la documentación del artículo 4.a) y 4.e).

4. – Obligación de los preceptores:

4.1. Serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Comunicar cualquier eventualidad o modificación respecto del programa subvencionado.

b) Presentar una memoria final de temporada.

4.2. El deportista deberá prestar su colaboración e imagen cuando así se solicite por parte del Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

4.3. Deberá lucir la publicidad institucional en sus prendas deportivas, siempre que el reglamento de su modalidad lo permita, tras reunión con los técnicos del Servicio Municipalizado de Deportes.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) aprobó diversos modelos, al que ha de ajustarse la concesión de subvenciones a Entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos que fomenten la cooperación entre el sector público y las Asociaciones, la creación de redes asociativas y la participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

Los Modelos que se adjuntan son los siguientes:

– Anexo I: Solicitud de Subvención para Proyectos.

– Anexo II: Memoria General de la Entidad sin ánimo de lucro.

– Anexo III: Memoria Explicativa del Proyecto para el que se solicita Subvención.

Con el fin de armonizar y normalizar los procedimientos administrativos en materia de concesión de subvenciones, se recomienda la utilización de diversos modelos, salvo cuando por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar o de las características de la persona o entidad que realiza de ejecutar aquella actividad no sea posible el empleo del mismo.

La justificación se efectuará mediante facturas originales, sin enmiendas, ni tachaduras o fotocopias compulsadas, cuando el original deba incorporarse inexcusablemente a algún protocolo o archivo oficial. Este extremo se deberá justificar, mediante diligencia en el documento, indicando el motivo de la falta de aportación. Documentación justificativa de los pagos.

Las justificaciones deberán ceñirse únicamente al objeto subvencionado. Deberán presentarse las facturas en regla para lo que no se admitirán comidas de celebraciones, gastos de celebración o similares. Los gastos en material de oficina no podrán superar en un 10% el importe de la subvención.

El plazo de presentación de justificación de las subvenciones otorgadas en esta convocatoria será de un máximo de tres meses desde el momento en que se recibe la subvención.

Para la justificación se deberá incluir la siguiente documentación:

– Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.

– Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas. En caso de recibirlas especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas.

– Facturas o recibos originales o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado.

– Documentos justificativos de los pagos:

a) Si es en metálico en la factura deberá poner PAGADO y SELLO del establecimiento comercial.

b) Si es por transferencia justificante del banco o caja.

– Los pagos por importe superior a 600 euros se justificarán mediante documento de la entidad financiera (extracto bancario o transferencia).

* * *

ANEXOS

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS

(1) D./D.^a con D.N.I.
 en su calidad de
 Entidad/Asociación
 con N.I.F., domiciliada en
 inscrita en el Registro de Asociaciones con fecha
 y número de Registro Municipal de Asociaciones
 domicilio para notificaciones en calle
 C.P., teléfono de contacto

Expone:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones

Solicita:

Le sea concedida una subvención de euros,
 para el proyecto
 cuyo coste total asciende a
 para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

En Burgos, a de de 200...

(Firma y sello del solicitante).

Documentos que se adjuntan:

1. 2.
3. 4.
5. 6.

* * *

ANEXO II

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre
 Domicilio C.P.
 Localidad Teléfono C.I.F.
 Año de constitución
 N.º de inscripción en el Registro Municipal
 Año de elección de la Junta Directiva
 Ambito de actuación
 N.º de socios/as
 N.º personas contratadas
 N.º voluntarios/as
 Fines

Copia de la Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Relación de programas y actividades desarrollados durante el anterior:

PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES DE LA ENTIDAD

Cuotas de socios
 Generales
 Financieros
 Subvenciones recibidas o solicitadas a Admones. Públicas ...
 Otros ingresos
 TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS
 En Burgos, a de de 200...
 Firmado.

* * *

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA:

Fundamentación del proyecto.

Objetivos que persigue.

Descripción del sector de población al que se dirige.

Número de destinatarios y edades.

Descripción y desarrollo de actividades.

Descripción de las actividades y coste:

Temporalización:

Recursos humanos y materiales a utilizar.

Formas de evaluación del proyecto.

– Resultados.

– Impacto.

Presupuesto detallado.

INGRESOS:

Subvención solicitada al Ayuntamiento de
 Subvención solicitada a otras Entidades/Admón.
 Aportación de la Entidad solicitante
 Aportación de usuarios
 Aportación de socios
 Aportación de otras Entidades
 Otros
 TOTAL DE INGRESOS

GASTOS:

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Adms.	Coste Total
Compra material
Arrendamientos
Transporte
Suministros
Servicios Prof.
Otros

TOTAL GASTOS

Presupuestos total del proyecto
 Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas.
 Cuantía total del proyecto
 Cuantía total solicitada a esta Convocatoria de subvenciones
 Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones
 En Burgos, a de de 200...
 Firmado.

* * *

ANEXO IV

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A LA QUE SE DEBE TRANSFERIR EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Entidad titular de la cuenta bancaria (*)
 Banco o Caja de Ahorros
 Domicilio C.P.
 Localidad
 Código del Banco o Caja de Ahorros (4 dígitos)
 Código de la Oficina o sucursal (4 dígitos)
 Dígito de Contro 1 (2 dígitos)
 Número de cuenta corriente (10 dígitos)
 (*) Habrá de coincidir con la Entidad solicitante de la subvención.
 En Burgos, a de de 200...
 Firmado.

* * *

Como complemento a la documentación para la armonización y normalización de los procedimientos administrativos en materia de concesión de subvenciones, a continuación se relacionan los diversos apartados que deberán cumplirse, tanto por la Entidad o persona subvencionada como por el Servicio o Sección de este Ayuntamiento, para la justificación de las subvenciones:

- Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.

- Declaración jurada de no haber recibido otros fondos para la financiación de las actividades subvencionadas.

En el supuesto en que las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- Facturas o recibos originales o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado.

- Justificación de los pagos realizados.

Se aportará copia de la transferencia realizada, justificante del cargo en cuenta o recibí con indicación del D.N.I. de la persona física o C.I.F. de la persona jurídica preceptora del pago. En el supuesto de tratarse de personas jurídicas deberá figurar la palabra PAGADO y el SELLO del establecimiento comercial.

- Los pagos por importe superior a 600 euros se justificarán mediante documento de la entidad financiera (extracto bancario o transferencia).

- Memoria explicativa de toda la actividad subvencionada.

* * *

INSTANCIA DE SOLICITUD

Subvenciones para Actividades Deportivas 2005/2006

Datos Entidad. -

Entidad solicitante

Domicilio social

C.I.F./N.I.F. Fax Teléfono

Presentador documento. -

Nombre y apellidos D.N.I.

Domicilio

Población C.P. Provincia Tel.

Tipo de ayuda solicitada: (Sólo se puede solicitar 1 por impreso).

Concesión de subvenciones en materia deportiva para temporada 2005/2006.

Subvención Fiestas de Navidad.

Subvención Fiestas San Lesmes.

Subvención Fiestas de San Pedro y San Pablo.

Subvención actividades extraordinarias.

Ayuda a deportistas con proyección.

Denominación del proyecto para el que se solicita la subvención

Entidad bancaria Sucursal

Titular

Número cuenta (20 dígitos).

Banco Sucursal Código Número de cuenta

Compromiso:

Por la presente, el abajo firmante se compromete, en la calidad en la que interviene y en el supuesto de recibir la subvención de la Convocatoria para la que presenta solicitud, a

cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la misma y a reintegrar el importe recibido en caso de incumplimiento de los mismos.

El solicitante.

Fdo.

En Burgos, a de de 200...

Sello para el pase interno.

(1) Domicilio y teléfono para comunicaciones

* * *

RELLENAR SOLO EN EL CASO DE PETICION DE SUBVENCION ORDINARIA

Baremos. -

1. Deporte

N.º de licencias (a partir de categoría infantil, incluida ésta), referidas a la temporada 2003/04

2. Datos referentes a la temporada 2004/05.

Aportaciones Servicio M. de Deportes

Aportación Diputación Provincial

Aportación Junta de Castilla y León

Otras aportaciones institucionales

Total

Aportaciones provenientes de empresas o entidades privadas (debidamente justificadas):

Empresa Cantidad

1.

2.

3.

4.

5.

6.

Total aportaciones

3. Categoría de competición (sólo equipos Senior de un Club y si tiene 2 categorías o más por debajo). Referente a la temporada 2005/2006.

Competición europea

Máxima categoría

Segunda categoría

Tercera categoría

Otras categorías

4. Cuantía en desplazamientos (teniendo en cuenta todo lo señalado en el art. 8.4), por los que no se perciba subvención federativa. Referente a la temporada 2005/2006.

Total Kms.

Viajes fuera de la península

5. Títulos Entrenador (según art. 8.5). Referente a la temporada 2003/2004.

Entrenador básico

Nivel I

Nivel II

Nivel III

Licenciado en E.F.

6. Referente a la temporada 2005/2006.

- Número de jugadores en primer equipo

- Número de jugadores formados o nacidos en Burgos y provincia

7. Relación de actividades deportivas (art. 8.7) organizadas por el club en la temporada 2005/2006 por las que no se perciba subvención.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.

– N.º de abonados o socios temporada 04/05

– Retransmisiones televisivas de ámbito nacional Sí No

Retransmisión	Canal	Fecha
1.
2.
3.

– Antigüedad del Club.

Año de su fundación

Temporadas en competición actual

* * *

DOCUMENTOS

- Instancia dirigida al Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, solicitando la subvención. (Anexo I).
- Credencial inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, censos de actividades y equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Fotocopia Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Certificado del Director de la Entidad Bancaria donde se tenga abierta la cuenta. Este documento deberá contener obligatoriamente: (Anexo I y IV).
 - Nombre completo de la entidad, n.º de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.
 - N.º de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.
- Memoria General de la Entidad (Anexo II).
- Memoria explicativa del Proyecto para el que se solicita Subvención. (Anexo III).
- Listado de deportistas federados en la temporada en curso (a partir de la categoría infantil incluida), emitido por la Federación deportiva correspondiente.

En caso de los deportes individuales, el listado deberá incluir el nivel de competición de cada deportista. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).
- Justificantes, que reflejen lo solicitado en el artículo 8.2. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).
- Certificado federativo en el que se reflejen las categorías de competición para todas las secciones y equipos Senior de un club, indicando el organigrama de divisiones en el que está organizada la Federación correspondiente. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).
- Listado de técnicos, con licencia en vigor para temporada 2004/2005 y categoría de los mismos emitido por la Federación deportiva correspondiente. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).
- Documentos acreditativos art. 8.6. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).
- Documentos acreditativos art. 8.7. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).
- Otros documentos.

200506067/6052. — 1.312,50

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Con ocasión de la próxima vacante de las plazas de Juez de Paz titular y suplente del municipio de San Juan del Monte que se producirán el 3 de diciembre de 2005, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas por la Ley.

Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia del D.N.I., y de declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad, incapacidad y prohibición previstas en los artículos 303 y 389 de la LOPJ y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Juan del Monte a 28 de julio de 2005. – El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200506102/6057. — 34,00

Junta Vecinal de Mambrillas de Lara

A tenor de lo señalado en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anteriormente mencionada, y el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiéndose intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la adecuación del Coto de Caza BU-10.450, según la nueva legislación. Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de la localidad de Mambrillas de Lara y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado, por un periodo de quince años a contar desde el 20 de junio de 2005.

Titulares catastrales	N.º Hectáreas
Alamo Porras	1,2140
Alonso Camarero, Lorenza	1,0500
Alonso Liaño, Mariano	1,6005
Alonso Liaño, Ursula	3,5116
Bingas González, Carlos	0,1380
Calvo Saiz, Cecilio	1,1917
Cámara Cuesta, Lucía	2,8334
Cámara García, María	0,0394
Cámara García, Vicente	0,1676
Cámara Grande, Eugenio	2,2176
Cámara Grande, José	1,7204
Cámara Grande, Julia	2,5820
Cámara Heras, Gregorio	0,1686
Cámara Heras, Justo	0,1824
Cámara Moreno, Tomasa	0,0474
Cámara Vicario, Victoriano	0,0566
Cristóbal Cámara, Felipe	1,2608
García Cuesta, Segunda	0,0800
García Cuesta, Vicente	11,0790
García Heras, David	9,0860

<i>Titulares catastrales</i>	<i>N.º Hectáreas</i>
García Heras, Dominica	6,6863
García Miguel, Casilda	2,4922
García Miguel, Joaquín	4,2268
García Vicario, Juliana	1,4901
Gil del Hoyo, Epifanio	0,0699
González Calvo, Juana	0,3880
González Cámara, Vicente	11,0379
González González, Sergio	0,1500
González González, Victoriano	0,1880
González, Jesús	0,0212
González, Juana	0,0295
González Moreno, Natividad	0,0492
González Santamaría, Justo	0,0587
González Vicario, Amalia	3,2370
González Vicario, Emilia	3,0608
Grande Moreno, Luis	0,6220
Grande Moreno, Pedro	1,3242
Grande Moreno, Victoria	5,0215
Grande Santamaría, Justa	0,1354
Heras García, Angelino	7,7794
Heras García, Basilisa	0,3493
Heras García, Jacinta	2,8590
Heras García, Marcelina	3,2716
Heras García, Margarita	2,5040
Heras González, Luciana	0,3240
Heras Orcajo, Felisa	0,9010
Heras Orcajo, Félix	0,0310
Heras Orcajo, Justa	0,0242
Heras Tolosa, Blas	1,1770
Heras Vicario, Ascensión	21,4175
Heras Vicario, Esperanza	0,1923
Heras Vicario, Jose María	1,1060
Heras Vicario, María Cruz	0,2822
Jaramillo García, Desiderio	0,8802
Jaramillo Grande	5,3280
Jaramillo Grande, Benilde	1,5858
Juarros Cuesta, Emilio	3,2352
Juarros Cuesta, Natividad	2,9150
Juarros del Hoyo, Agapito	7,8191
Juarros del Hoyo, Inocencia	7,1165
Juarros del Hoyo, Santiago	7,8854
Liaño Vicario, Angela	2,1787
Marijuán Hurtado, Anaclea	0,1040
Marijuán Vega	0,0520
Martínez Vicario, Angel	0,0806
Miguel García, Casilda	0,0583
Moreno Alonso, Andrés	3,7969
Moreno Alonso, Moisés	4,2703
Moreno Arribas, Ramona	0,0600
Moreno, Epifanio	0,1774
Moreno García, Cirilo	0,1591
Moreno García, Elías	0,6525
Moreno García, Elvira	0,0389
Moreno García, María Angeles	3,1319
Moreno Martínez	1,5340
Moreno Moreno, Miguel	0,2460
Moreno Villanueva, Visitación	0,1880
Orcajo Pérez, María Cruz	0,9041
Orcajo Pérez, Mónica	0,0923
Ortega García	0,0800

<i>Titulares catastrales</i>	<i>N.º Hectáreas</i>
Palacios Moreno, Diodoro	0,1328
Paniego Grande, Cleto	0,1527
Paniego Santamaría, Aurora	2,8438
Paniego Vicario, David	2,5637
Paniego Vicario, Esperanza	0,9640
Paniego Vicario, Rosario	0,5620
Porras Saiz, David	1,0320
Portugal Jaramillo, Jesús María	0,0654
Revilla Moreno, Carmen	4,6036
Revilla Vicario, Luis	0,0401
Santamaría Heras, Teodora	0,1480
Santamaría Ibáñez, Félix	0,1270
Santamaría Ibáñez, Petra	0,0780
Serrano García, Pilar	6,0409
Serrano Heras, Nicolás	0,0530
Serrano Miguel, Francisca	0,5819
Vicario Alonso, María	0,1469
Vicario Alonso, Paulino	0,0745
Vicario García, Baudilio	12,0135
Vicario García, Evelia	0,0494
Vicario González, Epifanio	4,6533
Vicario González, Luciano	0,3676
Vicario Maeso, Jesús	6,2360
Vicario Santamaría, Mónica	0,0525

En Mambrillas de Lara, a 1 de agosto de 2005. — El Alcalde Pedáneo, José Angel García Heras.

200506019/6015. — 121,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Por parte de Monelca, S.A., se ha solicitado licencia urbanística para instalación fotovoltaica en la parcela 520, del polígono 506, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se considere afectados de algún modo por las obras que se pretenden establecer, puedan hacer las alegaciones y observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento 22/2004, de 29 de enero, de Urbanismo de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas.

En Fuentelcésped, a 26 de julio de 2005. — El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200506051/6016. — 40,00

Convenio de gestión de desarrollo de los Planes Parciales SUR-1 y SUR-2

Visto el Convenio negociado con D. Ignacio García Revenga, en representación de SMG, S.L., en el que se recogen las siguientes estipulaciones y compromisos:

1. — El Ayuntamiento de Fuentelcésped impulsará la tramitación del Plan Parcial SUR-1 y SUR-2 formulado por la Promotora SMG, S.L., aplicando los criterios de eficiencia y celeridad y comprometiéndose a prestar la máxima colaboración y asistencia a la Promotora en sus relaciones con otras administraciones sectoriales, así como con las compañías suministradoras y concesionarias si hubiere lugar. Los efectos del presente convenio vinculan a las partes respecto de la tramitación del procedimiento y solución proyectada en los planes citados, pero no vinculan a la Administración en cuanto al debido ejercicio de su potestad de planeamiento.

2. — En el plazo de un mes a contar desde la aprobación definitiva del Plan Parcial SUR-1 y 2 se deberá presentar ante este Ayuntamiento Proyecto de Actuación y Reparcelación del suelo urbanizable SUR-1 y 2 conforme a la legislación vigente y Plan Parcial aprobado.

Se presentará el Proyecto de Urbanización y edificación del citado suelo en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del proyecto de actuación y reparcelación, debiendo iniciar las obras contempladas en dichos proyectos en el plazo de dos meses desde su aprobación.

3. — Se acuerda la permuta del deber legal de cesión del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento por la realización de una piscina municipal, anexionándose al presente convenio la valoración practicada por el Técnico Municipal, estimándose la misma en 300.000,00 euros, debiendo respetar lo dispuesto en los arts. 368 a 382 en cuanto al destino y enajenación de los patrimonios públicos del suelo.

4. — Asimismo, los efectos del presente convenio vinculan a las partes en el compromiso de ejecución de las obras de Proyecto de Integración Paisajística y Adecuación Recreativa, que supone la enajenación de las parcelas n.º 610B y 607 incluidas en el SUR-1 y SUR-2, así como la ejecución del Proyecto de Casa del Ermitaño estableciéndose un plazo para la ejecución de estas obras por la empresa SMG, S.L., a contar desde la firma de la escritura de enajenación hasta el día 15 de septiembre de 2005. El incumplimiento de los plazos o compromisos adquiridos en el presente convenio, condición resolutoria, dará lugar a la reversión del terreno al Ayuntamiento de Fuentelcésped en la parte que corresponda al importe de las obras no realizadas con los intereses legales que se dejarán de percibir.

Para la concreción del plazo estipulado se tendrán en cuenta las obras y fechas que se señalan a continuación, acreditadas mediante certificaciones de obra comprobadas por el Arquitecto competente:

1. Hasta el 30 de junio de 2005. Realización de la cubierta de la Casa del Ermitaño.

2. Hasta el 15 de julio de 2005. Realización de la distribución interior del edificio Casa del Ermitaño.

3. Hasta el 15 de agosto de 2005. Ejecución de balsas y sondeo.

4. Hasta el 15 de septiembre de 2005. Entrega de las obras en su totalidad.

5. — Por parte de este Ayuntamiento se procederá al pago de la diferencia resultante de los proyectos ejecutados por la empresa SMG, S.L., el cual asciende a la cantidad de 71.545,29 euros, previa la aprobación de la factura por el órgano que corresponda, en el plazo de un mes desde su aprobación.

6. — Los compromisos adquiridos en el presente convenio vincularán a los terceros adquirentes de dichos bienes, debiendo inscribirse el contenido de este convenio en el Registro de la Propiedad.

7. — El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el inicio de las obras de edificación y urbanización del SUR-1 y 2.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 16 de junio de 2005, por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero. — Aceptar dicho convenio, en virtud del cual D. Ignacio García Revenga, en representación de SMG, S.L., se compromete a cumplir los acuerdos señalados anteriormente.

Segundo. — Facultar a la Alcaldía para la firma del referido Convenio, que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de aquellos actos y condiciones que legalmente procedan, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria.

Tercero. — Dar publicidad al texto del citado en el plazo del mes siguiente a su firma en el «Boletín Oficial» de la provincia y

su remisión al Registro de Urbanismo de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 440.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Fuentelcésped, a 28 de julio de 2005. — El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200506056/6017. — 65,00

Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular para el Juzgado de Paz de Fuentelcésped

Siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz titular de este Juzgado de Paz de Fuentelcésped, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

— Requisitos: Ser español y residente en Fuentelcésped, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación de edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

— Instancias: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento sitas en la Plaza Mayor, 1, de Fuentelcésped, en horario de 10.00 a 12.00 horas los martes y de 10.00 a 14.00 horas los jueves.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz n.º 3/1995, de 7 de junio.

— Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuentelcésped, a 28 de julio de 2005. — El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200506057/6018. — 34,00

Ayuntamiento de Pancorbo

El Pleno Municipal, mediante acuerdo de 1 de agosto de 2005, aprobó inicialmente el «Plan Parcial Polígono Industrial-Logístico El Prado en Pancorbo», que tiene por objeto el desarrollo del Sector Industrial El Prado, previsto en las Normas Subsidiarias Municipales.

Conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dicho Plan Parcial y el expediente de aprobación quedan expuestos al público por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación más tardía de este edicto en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos y tablón de anuncios de la Corporación.

Durante dicho plazo todas las personas físicas y jurídicas podrán examinar libremente el proyecto y expediente citados en la Secretaría Municipal (Plaza Mayor, 1, Pancorbo), de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados y formular por escrito ante la Corporación las observaciones, reparos y reclamaciones a que pudiera haber lugar.

En Pancorbo, a 2 de agosto de 2005. — El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200506060/6020. — 34,00

Aprobado inicialmente por Acuerdo Corporativo de 1 de agosto del año actual el expediente de modificación de créditos número 2, del presupuesto municipal para el ejercicio 2005, queda expuesto al público por término de quince días a tenor de lo previsto en el art. 177.2, en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados, a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados, y presentar por escrito ante el Pleno Municipal, las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

En caso de no existir reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Pancorbo, a 2 de agosto de 2005. — El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200506103/6058. — 34,00

Aprobado por acuerdo de esta Corporación de fecha 1 de agosto de 2005, el proyecto de «Puesta en Valor de la Fortaleza Santa Engracia. Pancorbo (Burgos)», redactado por la empresa Aratikos Arqueólogos, S.L., queda expuesto al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Dicho proyecto puede examinarse en las oficinas municipales (Plaza Mayor, 1, Pancorbo), de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

En Pancorbo, a 2 de agosto de 2005. — El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200506104/6059. — 34,00

Ayuntamiento de Tardajos

Informada por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Tardajos la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2004, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de Ambito Territorial, con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tardajos, a 29 de julio de 2005. — El Alcalde Presidente, Raimundo de la Torre Tobar.

200506064/6021. — 34,00

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 15 de junio de 2005, el expediente de modificación de créditos 01/05, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose, de forma resumida, su contenido.

Partidas ampliadas	Aumento (euros)
4/22607	5.100,00
4/22608	600,00
Total	5.700,00

Recursos utilizados: Remanente de Tesorería ejercicio 2004: 5.700,00 euros.

Total expediente de modificación: 5.700,00 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la presente publicación. Asimismo, con carácter previo, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición (Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En Basconillos del Tozo, a 1 de agosto de 2005. — El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200506081/6054. — 34,00

Ayuntamiento de Villegas

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

1. — Certificación de nacimiento.
2. — Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales, de este Municipio.
3. — Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Villegas, a 30 de julio de 2005. — El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

200506082/6055. — 34,00

Ayuntamiento de Estépar

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

1. — Certificación de nacimiento.
2. — Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales, de este Municipio.
3. — Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Estépar, a 29 de julio de 2005. — El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200506084/6056. — 34,00

Mancomunidad de La Yecla

De conformidad con los arts. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, y habida cuenta que la Mancomunidad, en sesión de fecha 28 de abril de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2005, junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	8.414,00
4.	Transferencias corrientes	186.671,70
5.	Ingresos patrimoniales	3.028,30
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	210.085,00
Total presupuesto de ingresos ...		408.199,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	69.475,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	122.888,00
3.	Gastos financieros	2,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	210.334,00
7.	Transferencias de capital	800,00
9.	Pasivos financieros	2.700,00
Total presupuesto de gastos		408.199,00

Según lo dispuesto en el art. 171 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Caleruega, a 20 de julio de 2005. — El Presidente, José Ignacio Delgado Palacios.

200506108/6060. — 38,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del sistema general VG 46.01 «Camino de la Plata», promovido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El documento aprobado se halla expuesto en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 5 de agosto de 2005. — El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200506246/6196. — 68,00

Junta Vecinal de Virtus

Aprobado por la Junta Vecinal de Virtus, en sesión celebrada el 6 de julio de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta para adjudicar las obras de saneamiento y depuración en Las Cabañas de Virtus, se anuncia la siguiente licitación:

1. — *Entidad adjudicataria:* Junta Vecinal de Virtus, C.P. 09572, Virtus (Burgos).

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de saneamiento y depuración en Las Cabañas de Virtus.

b) Plazo de ejecución: Seis meses desde la firma del acta de replanteo.

3. — *Tramitación:* Urgente.

4. — *Procedimiento:* Abierto.

5. — *Forma de adjudicación:* Concurso.

6. — *Presupuesto base de licitación:* 89.000 euros.

7. — *Garantías:*

a) Provisional: 1.780 euros (2% del tipo de licitación).

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

8. — *Clasificación:* No se precisa.

9. — *Presentación de proposiciones:* Hasta las 13 horas del décimo tercer día natural siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de la Junta Vecinal.

10. — *Obtención de documentación e información:* Secretaría de la Junta Vecinal de Virtus. Tel. 616 15 79 56.

11. — *Documentación a presentar:* Conforme al pliego de condiciones aprobado por esta Junta Vecinal.

12. — *Apertura de pliegos:* A las 13 horas del primer lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación, en la Casa Concejo de Virtus.

13. — *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Virtus, a 5 de agosto de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Díaz Díaz.

200506136/6203. — 112,00

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Subasta para la realización de las obras de Proyecto de Adecuación del Ayuntamiento en La Sequera de Haza

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 de julio de 2005, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto y subasta, de las obras de adecuación de Ayuntamiento en La Sequera de Haza, se expone al público, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones contra el mismo, haciendo constar que la licitación quedará suspendida en caso de impugnación, y hasta su resolución.

Simultáneamente se convoca concurso público para la adjudicación del contrato, conforme a las siguientes condiciones:

— *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de La Sequera de Haza, Plaza Mayor, n.º 1, 09462. Tel. 947 53 07 01.

— *Objeto:* El objeto del presente expediente es la contratación por procedimiento abierto de subasta de la ejecución de las obras

correspondientes al Proyecto de Adecuación de Ayuntamiento en La Sequera de Haza, redactado por la Arquitecto Técnico doña Verónica Alcalde González y aprobado por el Pleno, en fecha 2 de marzo de 2005. La descripción de las obras a realizar consta en el correspondiente Proyecto Técnico, el cual queda incorporado al contrato como contenido obligatorio. Las obras están incluidas en el Plan correspondiente al Fondo de Cooperación Local 2005 de la Diputación Provincial de Burgos.

– *Cuantía:* El presupuesto de licitación es de 30.825,00 euros (treinta mil ochocientos veinticinco euros), IVA incluido, a la baja.

Si se licita la obra a la baja, podría ser aplicada en la ejecución de más obra, a criterio del Ayuntamiento.

El precio será el único elemento a tener en cuenta en la adjudicación, excepto en los casos de baja temeraria.

Los gastos de publicación del anuncio de licitación serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Los gastos de dirección de obra serán de cuenta del Ayuntamiento.

El proyecto cartel anunciador de la Diputación Provincial de Burgos será por cuenta del contratista.

– *Forma de adjudicación:* Procedimiento abierto y subasta.

– *Fianzas:* Para la provisional 2% del precio de licitación, para la definitiva 4% del precio de adjudicación.

Finalizado el plazo para la realización de las obras, una vez realizada la recepción de conformidad de la totalidad de las mismas y concluido el plazo de garantía establecido, será devuelta la garantía si el adjudicatario está exento de responsabilidad.

– *Plazo de ejecución:* El plazo de ejecución de las obras será de 2 meses.

– *Régimen Jurídico:* Los derechos y obligaciones de las partes serán los que se deriven del proyecto técnico y de las cláusulas administrativas generales y particulares.

– *Pagos del precio:* El importe de la obra se efectuará contra certificaciones del Director de Obra y factura de las mismas, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y hechas efectivas por la Diputación Provincial de Burgos en lo que corresponde a su aportación.

– *Plazo de garantía:* El plazo de garantía de la obra será de un año a contar desde la fecha de expedición de la acta de recepción, y en caso de observaciones, será la fecha en la que la Administración haya aceptado las rectificaciones.

– *Revisión de precios:* Bajo ningún concepto, el contratista no tendrá derecho a la revisión de precios.

– *Régimen Jurídico:* Los derechos y obligaciones de las partes serán los que se deriven del proyecto técnico y de las cláusulas administrativas generales y particulares.

Las partes se someterán a la legislación general de contratación del Estado y de las Administraciones Locales y en el pliego de cláusulas generales, de cláusulas particulares, y en el proyecto técnico. La mera presentación de la propuesta supondrá para cada licitador la aceptación de la misma.

– *Lugar y plazo presentación de proposiciones:* El expediente de contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento de La Sequera de Haza, Plaza Mayor, n.º 1, C.P. 09462, en horario de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, del presente anuncio de licitación. La obtención de copias será en Copistería Repro, C/ San Gregorio, n.º 20, Aranda de Duero, Burgos.

Las empresas deberán presentar las ofertas en el plazo de veintidós días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación, los licitadores deberán presentar las ofertas en la secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, las proposiciones presentadas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo salvo, que se remita al órgano de Contratación por télex, fax (947 53 10 09), o telegrama, la justificación de la fecha de remisión de la oferta en el mismo día que se envió por correo.

Modelo. –

Sobre A. – Documentación administrativa. Según lo que se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sobre B. – Proposición económica: De acuerdo con el siguiente modelo:

Don, con domicilio en, y con D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, en su propio nombre (o en representación de), toma parte y se compromete a llevar a cabo las obras,

Y declara solemnemente:

1. Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de euros (letras y cifras), IVA incluido.

2. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

4. Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Solicita:

Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

En, a de de

Firma.

– *Apertura de proposiciones:* El miércoles siguiente a la finalización del plazo para presentar proposiciones a las 16.30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento

En La Sequera de Haza, a 2 de agosto de 2005. – El Alcalde, Roberto Arroyo Serrano.

200506119/6202. — 456,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

DECRETO. – En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, D. Vicente Orden Vigar, asistido del Secretario General que suscribe acuerda delegar, durante su ausencia del 21 de agosto de 2005 al 3 de septiembre de 2005, ambos inclusive, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente D. José María Martínez González.

La presente resolución que surtirá efectos a partir del día 21 de agosto de 2005, deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento del interesado y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.

Burgos, a 17 de agosto de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – Ante mí, el Secretario General, José María Manero Frías.

200506134/6249. — 68,00